

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2012-11329 *Orden GAN/51/2012, de 8 de agosto, por la que se modifica la Orden GAN/67/2006, de 21 de julio, por la que se acuerda la iniciación del proceso de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Dunas de Liencres, Estuario del Pas y Costa Quebrada.*

Mediante la Orden GAN/67/2006, de 21 de julio, se acuerda la iniciación del proceso de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Dunas de Liencres, Estuario del Pas y Costa Quebrada, Boletín Oficial de Cantabria número 145, de 27 de julio de 2006.

En el artículo 2, de la mencionada Orden, se definen los límites del ámbito territorial para el que se elaborará el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, en adelante PORN. Los mencionados límites se describen en los anexos I y II de esa Orden, comprendiendo terrenos de los municipios de Miengo, Piélagos y Santa Cruz de Bezana.

En el transcurso de los trabajos de elaboración del PORN se han detectado algunas imprecisiones cartográficas en los límites establecidos en la Orden de inicio, así como ciertas deficiencias en la coherencia y representatividad del ámbito territorial del PORN que se considera necesario solventar.

En cuanto a las imprecisiones cartográficas, el PORN ha incluido en su casi totalidad el lugar de importancia comunitaria ES1300004 Dunas de Liencres y Estuario del Pas, en adelante LIC. En el preámbulo de la Orden GAN/67/2006 se indica que en el ámbito litoral que se articula en torno a la desembocadura del río Pas, los principales objetivos desde el ámbito de conservación de la naturaleza son resolver la coexistencia de dos figuras de protección en un espacio limitado, parque natural y LIC. Sin embargo, se ha comprobado que cinco pequeñas franjas del LIC han quedado fuera de los límites del PORN, así como una pequeña zona de alto valor natural situada entre las playas de Portio y La Arnía, asociada a la dinámica erosiva costera y con presencia de brezales atlánticos; por otro lado se ha detectado que en los límites del ámbito territorial del PORN se atraviesan en diversos enclaves edificaciones existentes, imprecisión que también resulta conveniente resolver.

En lo que se refiere a la coherencia y representatividad del PORN, y con el objetivo de incluir la totalidad del elenco estratigráfico y geomorfológico presente en la zona, se amplía el ámbito del PORN en la zona occidental del mismo, incluyendo la playa de Los Caballos y las praderías asociadas al frente litoral al Norte de la localidad de Cuchía, a fin de representar la mayor parte de la geodiversidad del sinclinal Santillana San Román. Finalmente, se amplía el ámbito del PORN a las cotas superiores de la vertiente Suroriental del monte Tolio al objeto de incorporar los relieves más significativos de esta zona.

Por todo ello la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, ha considerado necesario modificar en los distintos puntos referenciados los límites del ámbito territorial del Plan de Ordenación de los recursos naturales de las Dunas de Liencres, Estuario del Pas y Costa Quebrada, así como realizar las mencionadas ampliaciones en los extremos occidentales y meridionales del parque, y en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 33.f) y 112. de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Como cartografía de apoyo para la delimitación se ha utilizado la base topográfica armonizada a escala 1:5.000 de Cantabria, basada en las especificaciones de la BTA05 2010 versión 1.0. Dichas especificaciones permiten la interoperabilidad de la información geográfica digital de la cartografía topográfica 1:5.000 y 1:10.000 generada por las distintas Administraciones. El sistema de referencia es el EPSG 25830 (ETRS89). Según estas especificaciones la exactitud posicional es de 1 m en planimetría y 1,25 m en altimetría en el 90% de los casos.

JUEVES, 30 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 168

El perímetro del PORN se ajusta por tanto a elementos gráficos existentes en la BTA, uniendo mediante líneas rectas en los casos de discontinuidad entre elementos, de forma que todos los vértices del polígono corresponden a vértices BTA, excepto en la ampliación del extremo suroriental del monte Tolio, donde se ha utilizado la curva de nivel de cota 80 m existente en la base cartográfica regional a escala 1:5.000 de la Comunidad Autónoma de Cantabria del año 2001.

DISPONGO

Artículo único.

Se modifican los límites del ámbito territorial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Dunas de Liencres, Estuario del Pas y Costa Quebrada contemplados en la Orden GAN/67/2006, de 21 de julio, por la que se acuerda la iniciación del proceso de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Dunas de Liencres, Estuario del Pas y Costa Quebrada, como se representa en la cartografía del anexo de la presente Orden.

Para mayor seguridad jurídica podrá realizarse la consulta de esta nueva delimitación del ámbito territorial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Dunas de Liencres, Estuario del Pas y Costa Quebrada a través de la web www.dgmontes.org, donde se encuentra disponible en formato shape y pdf o mediante solicitud por escrito a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el artículo 2 y los anexos I y II de la Orden GAN/67/2006, de 21 de julio, por la que se acuerda la iniciación del proceso de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Dunas de Liencres, Estuario del Pas y Costa Quebrada.

DISPOSICIÓN FINAL

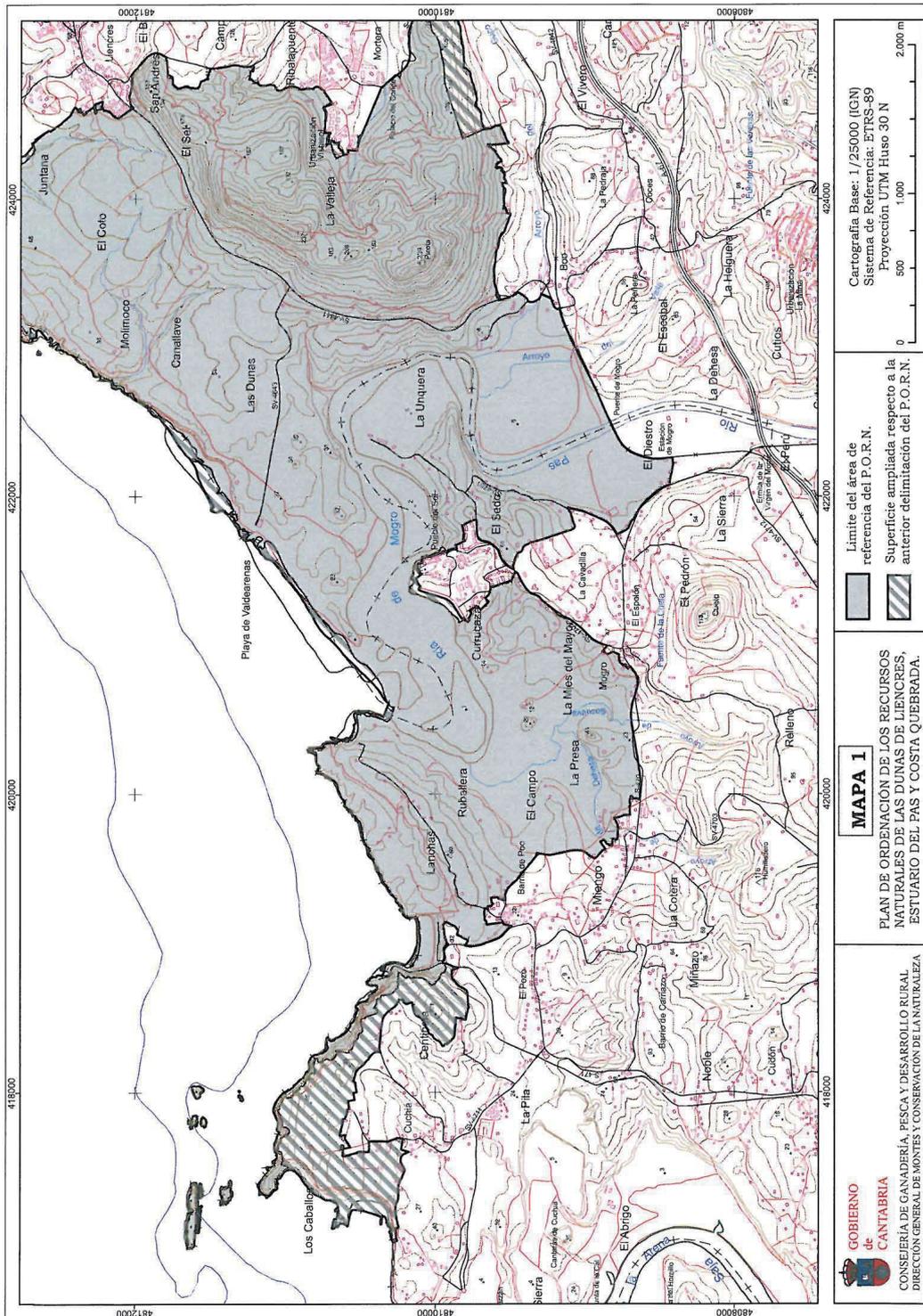
La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de agosto de 2012.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

ANEXO

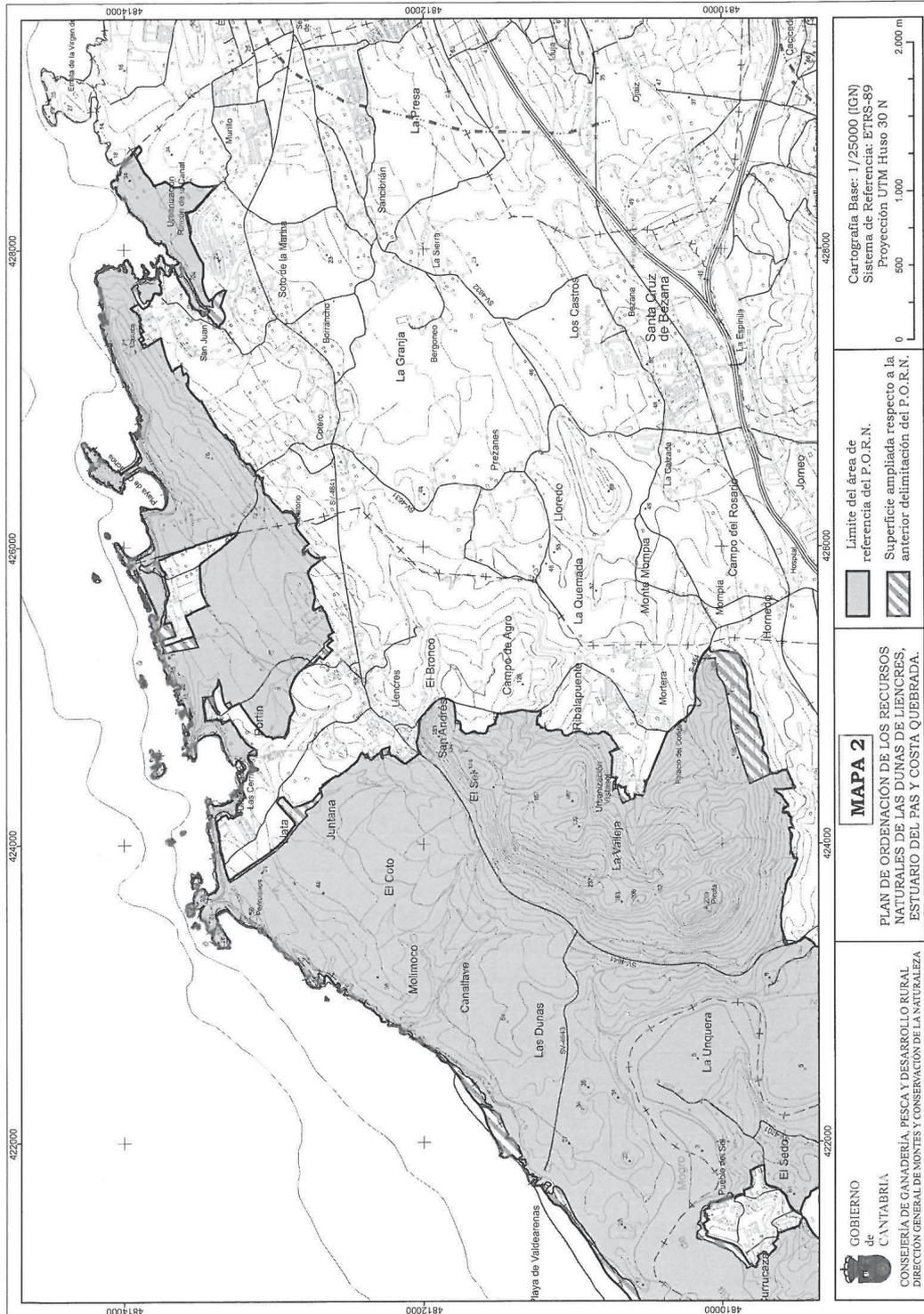
*Mapas de los límites exteriores del ámbito de estudio del PORN de las Dunas de Liencres, Estuario del Pas y Costa Quebrada con las ampliaciones incorporadas mediante esta Orden.

JUEVES, 30 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 168



CVE-2012-11329

JUEVES, 30 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 168



2012/11329

CVE-2012-11329